

SECTOR: Cultura

PLAN OPERATIVO ANUAL (2025)

DEPENDENCIA			Fundación Teatro Nacional Sucre							COD. COMPANIA				
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO					
									TM.FISCAL	FOND. PROP	TOTAL			
QUITO CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	GENERAR 20 PRODUCTOS DE FORMACION, CREACIÓN Y MEMORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE PÚBLICOS Y ARTISTAS EN EL 2025	Formación continua a los artistas escénicos y musicales	No Aplica	Realización de la Escuela de Nuevos Creadores Escénicos (Específica)	2025-01-02	2025-09-15	730205	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00			
					Realización del escenario joven (Específica)	2025-01-02	2025-12-15	730205	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00			
					Formación artística escénica y musical (Específica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00			
					Convocatoria para creación musical (Específica)	2025-01-02	2025-06-30	730205	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00			
			Promoción de las creaciones propias	No Aplica	Realización de residencias artísticas escénicas (Específica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00			
					Realización de creaciones propias artísticas y/o musicales (Específica)	2025-05-01	2025-12-15	730205	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00			
					Publicación e investigación artística	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00			
					Comunicación y marketing de la programación artística de la FTNS	No Aplica	Diffusión y marketing de los proyectos de la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730204	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00	
								730207	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 70,000.00			
								730241	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00			
			Dotación de equipos para difusión y marketing (Específica)	2025-01-02			2025-12-31	840104	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00			
			PRODUCIR 42 EVENTOS Y/O FESTIVALES EN LOS ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA FTNS Y EN EL TERRITORIO EN EL AÑO 2025	Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre	No Aplica	Producción y realización del Festival Internacional de Música Sacra (Específica)	2025-01-02	2025-05-31	730205	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00		
						Producciones propias Centro Cultural Mama Cuchara (Específica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 16,000.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00		
						Promoción de actividades artísticas en la Plaza del Teatro (Específica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00		
						Cooperaciones artísticas culturales de la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730205	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00		
						Coproducciones artísticas culturales de la FTNS (Específica)	2025-01-20	2025-12-10	730205	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00		
						Producción y realización del Festival de Nuevos Formatos (Específica)	2025-02-01	2025-06-30	730205	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00		
						Producción y realización de Eventos Especiales de Programación (Específica)	2025-02-01	2025-12-15	730205	\$ 50,300.00	\$ 0.00	\$ 50,300.00		
						Convocatoria nacional de artes escénicas (Específica)	2025-03-01	2025-07-31	730205	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00		
						Producción y realización de la Fiesta Escénica de Quito (Específica)	2025-03-01	2025-07-31	730205	\$ 170,000.00	\$ 0.00	\$ 170,000.00		
		Producción y realización de Nuestra Música (Específica)				2025-03-01	2025-11-04	730205	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00			
		Producción y realización del Festival Internacional Ecuador Jazz (Específica)				2025-05-01	2025-10-31	730205	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00			
		Producción y realización del Sucre viajero (Específica)				2025-05-02	2025-09-15	730205	\$ 26,500.00	\$ 0.00	\$ 26,500.00			
		Mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura escenográfica de la FTNS				No Aplica	Dotación de bienes y/o servicios para el mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)	2025-03-01	2025-12-31	730503	\$ 6,250.00	\$ 0.00	\$ 6,250.00	
										730504	\$ 6,250.00	\$ 0.00	\$ 6,250.00	
										840104	\$ 72,600.00	\$ 0.00	\$ 72,600.00	
										730404	\$ 33,490.00	\$ 0.00	\$ 33,490.00	
		REALIZAR EL 100% DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO EN EL 2025 -FTNS				Gestión del talento humano de la FTNS	No Aplica	Renovación, mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)	2025-03-01	2025-12-31	730503	\$ 6,200.00	\$ 0.00	\$ 6,200.00
											730802	\$ 6,700.00	\$ 0.00	\$ 6,700.00
											730811	\$ 13,910.00	\$ 0.00	\$ 13,910.00
											730813	\$ 9,200.00	\$ 0.00	\$ 9,200.00
								710306	\$ 0.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00			
								710106	\$ 2,109,300.00	\$ 0.00	\$ 2,109,300.00			
								710203	\$ 176,000.00	\$ 0.00	\$ 176,000.00			
								710204	\$ 87,150.00	\$ 0.00	\$ 87,150.00			
								710510	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00			
								710512	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00			
								710513	\$ 2,700.00	\$ 0.00	\$ 2,700.00			
								710601	\$ 257,000.00	\$ 0.00	\$ 257,000.00			
					710602	\$ 174,000.00	\$ 0.00	\$ 174,000.00						

**Acta de Sesión de Directorio de la
Fundación Teatro Nacional Sucre**

Acta No. 092-2024

Sesión Ordinaria

Fecha: 23 de diciembre de 2024
Hora: 15h00

Miembros del Directorio:

Estefanía Grunauer	Concejala Metropolitana - Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - Presidente de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre
Jorge Cisneros Laiquez	Secretario de Cultura Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Franklin Cárdenas Mosquera	Director Ejecutivo (Encargado) Instituto Metropolitano de Patrimonio
Giselle Nárvaez	Delegada Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
Paula Jácome	Directora Ejecutiva Fundación Museos de la Ciudad
Andros Colcha Quintanilla	Principal Comité Externo Programación

SECRETARIA:

Gabriela Ponce	Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre
----------------	--

INVITADOS:

Francisco Salazar	Asesoría Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito
Vanessa House	Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Cultura
Isabel Villamar	Director Jurídico – Fundación Teatro Nacional Sucre
María de Lourdes Zevallos	Directora Administrativa (E) – Fundación Teatro Nacional Sucre
Stalin Lucero	Director de Producción - Fundación Teatro Nacional Sucre
Simón Gangotena	Director Musical – Fundación Teatro Nacional Sucre
Oswaldo Calahorrano	Coordinador de Planificación – Fundación Teatro Nacional Sucre

A las 11h10 del día 23 de diciembre del 2024; y, verificado el quórum reglamentario al amparo del Art. 20 del Estatuto de la Fundación Teatro Nacional Sucre, la señora Concejala Estefanía Grunauer, delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Presidente del Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, de conformidad con el oficio No. GADDMQ-AM-2024-2434-OF, da por instaurada la sesión ordinaria No. 092 de la Fundación Teatro Nacional Sucre, y dispone se proceda con la lectura del orden del día a ser tratado:



1. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual POA 2025, de la Fundación Teatro Nacional Sucre.
2. Conocer las reformas a los Reglamentos de usos de los Teatros Nacional Sucre, Variedades Ernesto Albán y México.

Desarrollo de la sesión:

Toma la palabra la señora Concejala, Estefanía Grunauer, Presidente del Directorio y consulta a los miembros del mismo si alguien tiene alguna observación respecto al orden del día, no habiendo ninguna decide continuar con la votación.

Nombre	Institución	Votación
Estefanía Grunauer	Concejala Metropolitana - Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - Presidente de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre	A favor
Jorge Cisneros Laiquez	Secretaría de Cultura	A favor
Franklin Cárdenas Mosquera	Instituto Metropolitano de Patrimonio (Encargado)	A favor
Giselle Nárvaez	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Delegada)	A favor
Paula Jácome	Fundación Museos de la Ciudad	A favor
Andros Colcha Quintanilla	Comité Externo de Programación	A favor

Una vez aprobado el orden del día se procede al desarrollo de la sesión.

Punto uno. - Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual POA 2025, de la Fundación Teatro Nacional Sucre.

Interviene la señora Concejala, Presidente del Directorio de la FTNS y solicita que se exponga el punto:

Toma la palabra la Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre y expresa lo siguiente:

[Handwritten signature]

Ordenanza PMU No. 011-2024

Art 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Área/Sector/Centro Gestor	Proforma Presupuestaria 2025 %	Part.
SERVICIOS SOCIALES	53.679.286,77	5,36%
CULTURA	17.445.277,41	1,74%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	4.400.000,00	0,44%
TRANSFERENCIA DE INVERSION	4.400.000,00	0,44%
G100A90200007T F.T. NACIONAL SUCRE INVERSION	4.400.000,00	0,44%

Según anexo denominado “Informe Proforma Presupuestaria 2025 - Administración General”, dentro del eje social, sector cultura, hace referencia a la Fundación Teatro Nacional Sucre, con el proyecto de Sistema Metropolitano de Teatros, con un techo presupuestario de cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de (USD 4'400.000,00) con una participación presupuestaria del 0,44% del valor total del presupuesto municipal.

El presupuesto institucional de la FTNS se compone por dos fuentes de financiamiento:

1) Los que provienen del MDMQ, por la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION DE ASIGNACION DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE se denomina “**Recursos Municipales**” con una cuantía de cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de (USD 4'400.000,00); y.

2) La segunda fuente de financiamiento se denomina “**Recursos de Autogestión**”, considerando dentro de ésta los rubros generados por la operatividad de la Fundación, tales como:

- Los ingresos por venta de taquilla de los diferentes eventos programados en los teatros administrados por la FTNS.
- Los ingresos por alquiler de espacios que administra la FTNS.
- Los ingresos por transferencias y donaciones de Capital e Inversión que son realizadas por el sector empresarial privado, apoyando a la cultura sin contraprestación de servicios.

Con una cuantía de trescientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 334.718,34).



Alineación del gasto y fuentes de financiamiento

Programa: Quito cultura y patrimonio

Proyecto: Sistema Metropolitano de Teatros

Presupuesto: Matriz POA 2025

Recursos	Valor (En Dólares)
Municipales	4.400.000,00
Autogestión	334.718,34
Total del presupuesto 2025	4.734.718,34

Distribución Presupuestaria 2025



La planificación operativa anual de la Fundación Teatro Nacional Sucre **se la estructura en relación con las necesidades operativas de las dependencias de la Fundación**. Además, en la Fundación Teatro Nacional Sucre, se manejarán las siguientes líneas de acción:

PROGRAMACIÓN DEL GASTO

Líneas de acción DAE



- **Programación:** Se busca darle a la programación una consistencia curatorial que ofrezca al público de manera regular obras escénicas y musicales nacionales e internacionales que sean relevantes y de calidad.

Esta programación se va a nutrir, además, de todo el eje creativo que va a promover la FTNS a través de un programa regular de residencias, festivales y muestras con criterios curatoriales que apunten, desde nuestro contexto, a los lenguajes más contemporáneos de las artes vivas; pero, atendiendo siempre a la diversidad que caracteriza al ecosistema escénico del país.

- **Formación:** La línea de formación, por su parte busca ofrecer procesos de profesionalización continua a los artistas escénicos de mediana y larga trayectoria; y también, a jóvenes que inician su formación escénica. Para esto, interesa especialmente potenciar el intercambio con artistas internacionales relevantes de la región, que faciliten estos procesos pedagógicos en todos los ámbitos del quehacer escénico.

Por otro lado, es fundamental apuntalar el programa de formación de públicos, a través de varias actividades que pongan a dialogar a artistas y audiencias.

- **Creación:** fomentar la creación de obra, a través de una serie de programas que estén articulados con el resto de ejes programáticos. Se implementarán convocatorias para residencias artísticas en diversos ámbitos de la creación escénica y se fomentarán espectáculos de coproducción desde una coherencia con las líneas curatoriales establecidas.
- **Memoria y publicaciones:** Creemos que es necesario tener una política que acompañe estos procesos desde la memoria y la puesta en valor de los lenguajes teatrales nacionales y para esto creemos fundamental que se trabaje para la creación de un archivo nacional de teatro y también para la publicación de textos (revistas, colecciones) que pongan a circular el pensamiento sobre el quehacer escénico contemporáneo, los procesos creativos y las distintas dramaturgias.
- **Comunidad y territorio:** desde la colaboración y el diálogo con los diferentes territorios próximos a los espacios culturales que maneja la FTNS, se fortalecerán programas existentes y se implementarán proyectos para, por un lado, circular las producciones y coproducciones en territorio y por otro, para que la comunidad próxima se involucre tanto en procesos formativos como de creación.

También, Gabriela Ponce, expresa los hitos institucionales, que se mantendrán el 2025:

PROGRAMACIÓN DEL GASTO

Hitos 2025



Además, en la Fundación Teatro Nacional Sucre, tenemos actividades que se implementaron el año 2024 y que el año 2025 se quieren fortalecer y sostener:

PROGRAMACIÓN DEL GASTO

Fortalecimiento del proyecto de la Dirección Artística Ejecutiva – 2024 -2025



A continuación, se expone respecto a las acciones institucionales implementadas el 2024 y con las que se quiere continuar el año 2025:

PROGRAMACIÓN DEL GASTO

Acciones Institucionales



En este punto la señora Concejal, presidente del Directorio pregunta el porque se debe realizar una consultoría para gestión de públicos y para estrategias de comunicación, se entiende que las nuevas estrategias de comunicación están dentro del rubro de comunicación el cual es suficiente para realizar el gasto que corresponde al 2025.

En cuanto a la consultoría de gestión de públicos, si es un pedido realizado desde la presidencia del Directorio, para saber a que públicos se llega y donde se requiere reforzar la programación.

De lo que la máxima autoridad de la FTNS, explica que es una sola consultoría con dos pasos:

Uno el estudio, análisis de los indicadores para poder obtener un conocimiento pleno de los públicos, de lo cual arrancamos el año 2024 con una encuesta en el Festival de Artes Escénicas para conocer como se comunica la programación de los teatros, para aprovechar los resultados

de la encuesta es crucial contratar una experticia de como gestionar los públicos, con la cual no cuenta la institución; y,

Dos con el resultado manejar nuevos formatos de comunicación con esos públicos, para aumentar la visibilidad, fomentar la participación activa, generando contenido que conecte emocionalmente con el público y segmentación de mensajes personalizando según el público objetivo. Son dos puntos que no son independientes, sino que van de la mano la gestión de publicos y la de nuevos formatos de comunicación.

La señora concejal, Presidente del Directorio, consulta cual es el monto, de lo cual la máxima autoridad de la FTNS lo explica e indica:

Tarea	Recursos municipales	Autogestión	Presupuesto total
Fortalecimiento del posicionamiento institucional mediante la gestión ejecutiva, estudios de públicos y capacitaciones del personal en competencias técnicas y artísticas	\$12.125,00	\$37.875,00	\$50.000,00

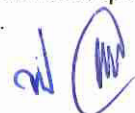
Asimismo, resalta que dentro del rubro de autogestión (\$37.875,00) está incluido todo el sistema de capacitaciones al personal en competencias técnicas y artísticas, esencial para complementar el fortalecimiento institucional.

Continuando con la Democratización en uso de espacios, tenemos el Fortalecimiento de las convocatorias públicas y la Implementación de comités internos y externos especializados, para apoyo en la selección de la programación de la FTNS, tanto de los hitos como la regular.

La señora concejal, solicita que se explique el rubro de la Dirección de Comunicación y Marketing ya que no se observan los valores indicados de la consultoría, de lo cual la Directora Artística Ejecutiva de la FTNS, manifiesta que lo referido consta en la Gestión Administrativa – Gestión operativa de la FTNS, la señora concejal, resalta que si existe un rubro para Comunicación para qué? consta otro de consultoría en la gestión administrativa, de lo que la máxima autoridad de la FTNS indica que es por cuanto, se está trabajando en el componente esencial de gestión de públicos, actividad no incluida en Comunicación, toma nuevamente la palabra la señora Concejal Estefanía Grunauer, Presidente del Directorio y pide que conste en acta que el rubro de la consultoría es un poco alto para una actividad considerando que puede realizar la misma Dirección de Comunicación y Marketing de la FTNS. Resaltando que son bienes de la ciudadanía de Quito.

La preocupación es recogida por la Directora Artística Ejecutiva de la institución y aclara que en las diapositivas se refería específicamente al componente de gestión de públicos, en el cual se realizó una mesa de trabajo y posteriormente se plantea la consultoría; y, que efectivamente como se visualizará más adelante en las diapositivas el monto para Comunicación es un monto que se ha manejado años anteriores y es el resultado de mesas técnicas de trabajo, no se ha incrementado el gasto de Comunicación, además expresa que en la FTNS se debe difundir la diversa programación de los tres teatros (Nacional Sucre, Variedades y México) que solo en el año 2024 fue de 468 eventos, en ese sentido el monto asignado a Comunicación se basa en el ejercicio de técnico de Planificación, donde no se contempla el componente de gestión de públicos.

En este punto pide la palabra el señor Andros Colcha, Principal del Comité Externo de Programación, Director de la Casa de la Cultura de Pichincha, artista escénico, docente de la USF, la que es concedida por la señora Concejal Presidente del Directorio, y expresa que entiende la preocupación de la Presidente del Directorio, manifiesta que los públicos siempre se los deja de lado en los teatros, pero debe ser lo más necesario, saber quiénes son, como se articulan y cuales son las herramientas con las que se cuenta para que el público se entere de la programación. Por lo que es necesario implementar desde afuera el análisis para no ver en los mismos lugares que se observa desde adentro, es importante tener claros los productos que se entregarán como resultado de la consultoría e indica que su opinión es que se desarrolle el proyecto para conocer la caracterización de los públicos y observar los mecanismos por los cuales estos públicos deciden participar en la programación. Finalmente, manifiesta que hay que pensar en los públicos como un servicio integral para construir colectividad.



La exposición realizada es corroborada por la máxima autoridad de la FTNS e indica que en el Festival de Fiesta Escénica arrancó este piloto, y se contó con la participación en un taller del historiador, crítico y profesor universitario especializado en teatro/artes experto Jorge Dubatti, el creador de la Escuela del Espectador, con primera sede en Argentina, donde se visualizó que nuestra institución no cuenta con ese expertiz y la importancia de continuar con este análisis y mecanismo que es esencial para la Fundación Teatro Nacional Sucre porque permite fortalecer su conexión con la comunidad, incrementar su impacto cultural y garantizar la sostenibilidad de sus actividades.

La importancia del estudio de públicos, permitirá: 1.- Conocer a la audiencia, identificando quiénes asisten al teatro (segmentos demográficos, intereses, comportamiento cultural) y detectando nuevos públicos potenciales, como jóvenes, familias o comunidades específicas.

2.- Adecuación de la oferta cultural, adaptando la programación artística a los intereses y necesidades de las diferentes audiencias y promoviendo la diversidad cultural y fomentando la inclusión de sectores subrepresentados.

3.- Mejorar la experiencia del público, identificando barreras de acceso (económicas, de transporte, etc.) y creando experiencias más atractivas que inviten a la participación activa y recurrente.

Finalmente, la señora Concejal Estefanía Grunauer, Presidente del Directorio de la FTNS, manifiesta que los entregables de la consultoría que se realice al respecto, sean remitidos a la Presidencia del Directorio.

Continuando con la exposición se trata el punto de la entrega de los equipos para el auditorio del CCMC. Asimismo señala que la FTNS está cada vez más articulada con la red metropolitana de cultura conformando mesas técnicas de trabajo que permitirán tener un trabajo en equipo y coordinado en el año 2025.

La máxima autoridad de la FTNS, describe en resumen las actividades del POA 2025 con el equivalente en dólares a cada actividad (recursos municipales y de autogestión):

PROGRAMACIÓN DEL GASTO (Valores en dólares)

Componentes	Actividades	Tareas	Recursos Municipales	Fondos Propios	Presupuesto 2025 Anual
Programación, producción, realización y promoción artística dentro de los espacios administrados por la FTNS y en el territorio	Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre	Convocatoria nacional de artes escénicas	35.000,00	0,00	35.000,00
		Producción y realización del Festival Internacional de Música Sacra	45.000,00	0,00	45.000,00
		Producción y realización de la Fiesta Escénica de Quito	170.000,00	0,00	170.000,00
		Producción y realización del Festival Internacional Ecuador Jazz	90.000,00	0,00	90.000,00
		Producción y realización del festival de nuevos formatos	15.000,00	0,00	15.000,00
		Producción y realización de eventos especiales de programación	50.300,00	0,00	50.300,00
		Producción y realización de nuestra música	7.000,00	0,00	7.000,00
		Producciones propias Centro Cultural Mama Cuchara	16.000,00	0,00	16.000,00
		Producción y realización del sucre viajero	26.500,00	0,00	26.500,00
		Promoción de actividades artísticas en la Plaza del Teatro	18.000,00	0,00	18.000,00
		Cooperaciones artísticas culturales de la FTNS	0,00	60.000,00	60.000,00
		Coproducciones artísticas culturales de la FTNS	0,00	60.000,00	60.000,00
		SUBTOTAL	472.800,00	120.000,00	592.800,00

PROGRAMACIÓN DEL GASTO (Valores en dólares)

Componentes	Actividades	Tareas	Recursos Municipales	Fondos Propios	Presupuesto 2025 Anual
Programación, producción, realización y promoción artística dentro de los espacios administrados por la FTNS y en el territorio	Comunicación y marketing de la programación artística de la FTNS	Difusión y marketing de los proyectos de la FTNS	88.500,00	0,00	88.500,00
		Dotación de equipos para difusión y marketing	13.000,00	0,00	13.000,00
	SUBTOTAL		101.500,00	0,00	101.500,00
	Mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura escenográfica de la FTNS	Renovación, mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FNTS	69.500,00	0,00	69.500,00
		Dotación de bienes y/o servicios para el mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FNTS	85.100,00	0,00	85.100,00
SUBTOTAL			154.600,00	0,00	154.600,00

PROGRAMACIÓN DEL GASTO (Valores en dólares)

Componentes	Actividades	Tareas	Recursos Municipales	Fondos Propios	Presupuesto 2025 Anual
Generación de procesos de formación, creación e investigación artística para el fortalecimiento y transformación de públicos y artistas	Formación continua a los artistas escénicos y musicales	Formación artística escénica y musical	20.000,00	0,00	20.000,00
		Realización del escenario joven	32.000,00	0,00	32.000,00
		Realización de la escuela de nuevos creadores escénicos	10.000,00	0,00	10.000,00
		Realización de creaciones propias artísticas y/o musicales	50.000,00	0,00	50.000,00
	Promoción de las creaciones propias	Realización de residencias artísticas escénicas	32.000,00	0,00	32.000,00
		Convocatoria para creación musical	10.000,00	0,00	10.000,00
	Publicación e investigación artística	Publicaciones de obras artísticas y literarias	10.000,00	0,00	10.000,00
	SUBTOTAL		164.000,00	0,00	164.000,00



PROGRAMACIÓN DEL GASTO (Valores en dólares)

Componentes	Actividades	Tareas	Recursos Municipales	Fondos Propios	Presupuesto 2025 Anual
Gestión administrativa	Gestión operativa de la FTNS	Servicios operativos institucionales	472.575,00	15.125,00	487.700,00
		Mantenimiento de los espacios administrados por la FTNS	60.600,00	43.118,34	103.718,34
		Renovación y mantenimiento bienes de larga duración	92.650,00	28.600,00	121.250,00
		Fortalecimiento del posicionamiento institucional mediante la gestión ejecutiva, estudios de públicos y capacitaciones del personal en competencias técnicas y artísticas	12.125,00	37.875,00	50.000,00
		SUBTOTAL	637.950,00	124.718,34	762.668,34
Gestión de talento humano	Gestión del talento humano de la FTNS	Remuneraciones del personal de la FTNS	2.869.150,00	90.000,00	2.959.150,00
			SUBTOTAL	2.869.150,00	90.000,00
TOTAL			4.400.000,00	334.718,34	4.734.718,34

Conclusión: El plan operativo tiene como propósito fortalecer el sistema escénico de la ciudad a través de una gestión cultural dinámica e inclusiva, fomentando la colaboración entre los actores del ecosistema cultural administrado por la Fundación Teatro Nacional Sucre.

Al promover la diversidad artística y facilitar el acceso a eventos culturales, se busca satisfacer las expectativas del público, potenciar la identidad cultural y consolidar un entorno artístico que enriquezca tanto a los creadores como a los consumidores de servicios artísticos y musicales en el año 2025.

De todo lo descrito se adjunta a este documento el Plan Operativo Anual 2025 de la Fundación Teatro Nacional Sucre, con el informe técnico y jurídico respectivo.

Intervención de los Miembros:

Ante todo, lo descrito, interviene la Presidente del Directorio, y consulta los miembros del Directorio si tienen una observación al respecto; y, manifiesta que sería interesante ver los detalles de cada una de las tareas del POA, por lo que toma la palabra el Coordinador de Planificación de la FTNS, quien expresa que desde la Secretaría de Planificación remiten el formulario que se aplica para la elaboración de la planificación operativa anual de la FTNS, con cada una de las áreas requirentes, asimismo indica que internamente se cuenta con la información y que el POA se compone de la información que cada área remite de manera general y es lo que se presenta al Directorio para aprobación.

Una vez expuesto el Plan Operativo Anual – POA 2024 de la Fundación Teatro Nacional Sucre, y sin más intervenciones, la señora Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la FTNS, solicita se ponga en consideración la moción del primer punto del orden del día:

Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual POA 2025, de la Fundación Teatro Nacional Sucre, de acuerdo con el literal g) del artículo 21 del Estatuto.

La cual es apoyada por todos los miembros del Directorio, posteriormente la señora Estefanía Grunauer Reinoso, Concejala Metropolitana y Presidente delegada solicita a la Secretaria proceda a tomar votación:

Nombre	Institución	Votación
Estefanía Grunauer	Concejala Metropolitana - Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - Presidente de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre	Conocido y aprobado
Jorge Cisneros Laiquez	Secretaría de Cultura	Conocido y aprobado
Franklin Cárdenas Mosquera	Instituto Metropolitano de Patrimonio (Encargado)	Conocido y aprobado
Giselle Návárez	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Delegada)	Conocido y aprobado
Paula Jácome	Fundación Museos de la Ciudad	Conocido y aprobado
Andros Colcha Quintanilla	Comité Externo de Programación	Conocido y aprobado

Resolución:

Verificada la votación, se resuelve:

Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual POA 2025, de la Fundación Teatro Nacional Sucre, de acuerdo con el literal g) del artículo 21 del Estatuto con base en los informes técnicos presentados por la Dirección Artística Ejecutiva en esta sesión de Directorio.

Punto dos. - Conocer las reformas a los Reglamentos de usos de los Teatros Nacional Sucre, Variedades Ernesto Albán y México.

La señora Concejala Metropolitana, Estefanía Grunauer, Presidente del Directorio de la FTNS, delegada del Alcalde del MDMQ, toma la palabra y solicita a Gabriela Ponce Padilla exponga el punto quien realiza la correspondiente presentación e indica que este punto es de conocimiento:



Limitaciones encontradas en los reglamentos para el uso de los teatros

Falta de mecanismos
técnicos para la
programación de los
teatros

Pérdida de
relevancia
cultural

Ineficiencia
operativa

Ineficiencia en
generación de
ingresos

Falta de
adaptabilidad

Principales cambios en los reglamentos para el uso de los teatros

Aprobación de eventos

En lugar del Comité
Interno de
Programación, la
autorización será
otorgada por la máxima
autoridad o su delegado
a través de
comités especializados
(internos y externos)

Nuevos tipos de eventos

Performance
Puesta en escena
interdisciplinar

Eventos literarios
Presentaciones de
libros, conversatorios,
publicaciones y otros

Ampliación del espectro de eventos

Se incluyen
conmemoraciones o
celebraciones sin
contenido artístico con
el objetivo de
incrementar la
autogestión

ml

Principales cambios en los reglamentos para el uso de los teatros

Cooperación

Se incluyen eventos bajo la modalidad de cooperación en función de todos los convenios interinstitucionales efectuados

Simplificación de requisitos

Se eliminan la entrega de la póliza de fiel cumplimiento, facilitando el proceso para el arrendamiento de los teatros

Aforos actualizados

Se determinan los aforos actualizados de cada teatro, adaptados a la normativa vigente

En conclusión, la actualización de la política de uso de los espacios incrementa la democratización y transparencia en el acceso a los teatros administrados por la FTNS; por otro lado, facilita mecanismos de autogestión a través de su uso, razón por la que se da a conocer estas reformas a los reglamentos de uso de los espacios Teatro Nacional Sucre, Variedades (Ernesto Albán) y México.

Finalizada la intervención de Gabriela Ponce Padilla, Directora Artística Ejecutiva de la FTNS, la Presidente del Directorio, consulta respecto a la eliminación de la póliza de fiel cumplimiento, de lo cual la máxima autoridad absolvió la consulta, refiriendo que se mantiene entre los requisitos para arrendamiento de los espacios que administra la FTNS la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, la Presidente del Directorio recomienda que se realice un acercamiento con las Aseguradoras locales con la finalidad de agilizar la obtención de la póliza de responsabilidad civil a los interesados en arrendamiento de cualquiera de los espacios de la Fundación Teatro Nacional Sucre. Además, interviene el Director Ejecutivo del IMP y se refiere a los mantenimientos que realiza el Instituto y la FTNS como custodios de los espacios deben estar día para que no exista afectaciones.

Toma nuevamente la palabra la Presidente del Directorio refiriéndose a la primera lámina de la presentación del punto donde se menciona que la aprobación de los eventos no se realizará a través del Comité Interno de Programación, sino a través de la máxima autoridad o su delegado, y solicita a la señora secretaria del Directorio dar lectura a la atribución h) del artículo 21 del Estatuto, el cual señala: "h) Aprobar los reglamentos internos", dicho esto la señora Concejal, Presidente del Directorio indica que es una atribución del Directorio aprobar los reglamentos internos, sin embargo en sesión del Directorio No. 063 de 2019, existe una resolución que se contrapone a lo referido en el estatuto, resolución donde los miembros de esa época delegaron la atribución a la máxima autoridad de la Fundación, siendo el Directorio los llamados a aprobar los reglamentos internos, por lo que solicita se informe si se ha utilizado dicha delegación para la aprobación de reglamentación interna de la fundación, ya que dentro del período del Directorio actual no se ha aprobado ninguna, de lo cual la máxima autoridad y la Directora Jurídica respondieron al respecto.

Toma la palabra la señora Concejal Estefanía Grunauer, Presidente del Directorio, y pide se remita el informe legal referente al tema y resalta a su criterio, que la delegación realizada por el Directorio en el año 2019, no se encuentra de acuerdo a la normativa legal y recomienda que se analice la posibilidad de reformar el estatuto en cuanto a las atribuciones del Directorio y el Director Artístico Ejecutivo de la Fundación.

Intervención de los Miembros:




Toma la palabra el señor Jorge Cisneros, Secretario de Cultura del MDMQ, e indica que es muy importante tener en cuenta los mantenimientos de los espacios para que estos con el pasar del tiempo se mantengan óptimos para poder seguir prestando un servicio a la ciudad de Quito.

Sin más intervenciones, se procede a dar conocido las reformas a los Reglamentos de usos de los Teatros Nacional Sucre, Variedades Ernesto Albán y México:

Nombre	Institución	Votación
Estefanía Grunauer	Concejala Metropolitana - Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - Presidente de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre	Conocido
Jorge Cisneros Laiquez	Secretaría de Cultura	Conocido
Franklin Cárdenas Mosquera	Instituto Metropolitano de Patrimonio (Encargado)	Conocido
Giselle Nárvaez	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Delegada)	Conocido
Paula Jácome	Fundación Museos de la Ciudad	Conocido
Andros Colcha Quintanilla	Comité Externo de Programación	Conocido

Resolución:

Verificada la votación, se resuelve:

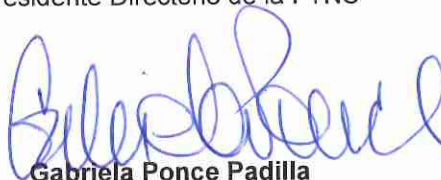
Dar por conocido las reformas a los Reglamentos de usos de los Teatros Nacional Sucre, Variedades Ernesto Albán y México:

Agotado el orden del día y siendo las 12h15, la señora Estefanía Grunauer Reinoso, Concejala Metropolitana y delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, da por clausurada la Sesión ordinaria del Directorio de la FTNS.

Para constancia de lo actuado y resuelto, suscriben:



Estefanía Grunauer Reinoso
Concejala Metropolitana
Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente Directorio de la FTNS



Gabriela Ponce Padilla
Directora Artística Ejecutiva
Fundación Teatro Nacional Sucre
Secretaria

Anexo: POA 2025 e informes descritos en la sesión.

VALIDADOR POA/PAI - CÉDULA SIPARI 31 AGOSTO 2025

SECTOR: Cultura

PLAN OPERATIVO ANUAL (2025)

DEPENDENCIA			Fundación Teatro Nacional Sucre							COD. COMPANIA			
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO			TOTAL	
									TM.FISCAL	FOND. PROP			
QUITO CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	GENERAR 20 PRODUCTOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN Y MEMORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE PÚBLICOS Y ARTISTAS EN EL 2025	Formación continua a los artistas escénicos y musicales	No Aplica	Realización de la Escuela de Nuevos Creadores Escénicos (Específica)	2025-01-02	2025-09-15	730205	\$ 10.000,00	\$ 0.00	\$ 10.000,00		
					Realización del escenario joven (Específica)	2025-01-02	2025-12-15	730205	\$ 32.000,00	\$ 0.00	\$ 32.000,00		
					Formación artística escénica y musical (Específica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 20.000,00	\$ 0.00	\$ 20.000,00		
			Promoción de las creaciones propias	No Aplica	Convocatoria para creación musical (Específica)	2025-01-02	2025-06-30						
					Realización de residencias artísticas escénicas (Específica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 32.000,00	\$ 0.00	\$ 32.000,00		
					Realización de creaciones propias artísticas y/o musicales (Específica)	2025-05-01	2025-12-15	730205	\$ 59.700,00	\$ 0.00	\$ 59.700,00		
								730307	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00		
			Publicación e investigación artística	No Aplica	Publicaciones de obras artísticas y literarias (Específica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 10.000,00	\$ 0.00	\$ 10.000,00		
			PRODUCIR 42 EVENTOS Y/O FESTIVALES EN LOS ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA FTNS Y EN EL TERRITORIO EN EL AÑO 2025		Comunicación y marketing de la programación artística de la FTNS	No Aplica	Difusión y marketing de los proyectos de la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730204	\$ 11.500,00	\$ 0.00	\$ 11.500,00
										730241	\$ 1.610,00	\$ 0.00	\$ 1.610,00
		730207								\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	\$ 100.000,00	
		Dotación de equipos para difusión y marketing (Específica)					2025-01-02	2025-12-31	840104	\$ 300,00	\$ 0.00	\$ 300,00	
									840107	\$ 18.090,00	\$ 0.00	\$ 18.090,00	
		Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre			No Aplica	Producción y realización del Festival Internacional de Música Sacra (Específica)	2025-01-02	2025-05-31	730205	\$ 45.000,00	\$ 0.00	\$ 45.000,00	
						Producciones propias Centro Cultural Mama Cuchara (Específica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 16.000,00	\$ 0.00	\$ 16.000,00	
									730811	\$ 0.00	\$ 903,21	\$ 903,21	
									730813	\$ 0.00	\$ 4.270,96	\$ 4.270,96	
					840104	\$ 0.00	\$ 2.939,09	\$ 2.939,09					
		Promoción de actividades artísticas en la Plaza del Teatro (Específica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 18.000,00	\$ 0.00	\$ 18.000,00					
Cooperaciones artísticas culturales de la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730205	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00							
Coproducciones artísticas culturales de la FTNS (Específica)	2025-01-20	2025-12-10	730205	\$ 0.00	\$ 197.658,50	\$ 197.658,50							
Producción y realización del Festival de Nuevos Formatos (Específica)	2025-02-01	2025-06-30	730205	\$ 15.000,00	\$ 0.00	\$ 15.000,00							
Producción y realización de Eventos Especiales de Programación (Específica)	2025-02-01	2025-12-15	730205	\$ 85.300,00	\$ 0.00	\$ 85.300,00							
Convocatoria nacional de artes escénicas	2025-03-01	2025-07-31	730205	\$ 35.000,00	\$ 0.00	\$ 35.000,00							

REALIZAR EL 100% DE
EVALUACIONES DE
DESEMPEÑO EN EL
AÑO 2025 - FTNS

ADJUDICAR EL 100%
DE PROCESOS DEL
PAC DE GASTO EN EL
AÑO 2025 - FTNS

Mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura escenográfica de la FTNS	No Aplica	(Específica)	Producción y realización de la Fiesta Escénica de Quito (Específica)	2025-03-01	2025-07-31	730205	\$ 170.000,00	\$ 0.00	\$ 170.000,00
		(Específica)	Producción y realización de Nuestra Música (Específica)	2025-03-01	2025-11-04	730205	\$ 17.000,00	\$ 0.00	\$ 17.000,00
		(Específica)	Producción y realización del Festival Internacional Ecuador Jazz (Específica)	2025-05-01	2025-10-31	730205	\$ 145.000,00	\$ 0.00	\$ 145.000,00
		(Específica)	Producción y realización del Sucre viajero (Específica)	2025-05-02	2025-09-15	730205	\$ 26.500,00	\$ 0.00	\$ 26.500,00
		Dotación de bienes y/o servicios para el mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)		2025-03-01	2025-12-31	730503	\$ 8.294,49	\$ 0.00	\$ 8.294,49
						730504	\$ 10.000,00	\$ 11.500,00	\$ 21.500,00
						840104	\$ 73.453,24	\$ 0.00	\$ 73.453,24
		Renovación, mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)		2025-03-01	2025-12-31	730404	\$ 38.386,00	\$ 0.00	\$ 38.386,00
						730503	\$ 4.500,00	\$ 0.00	\$ 4.500,00
						730811	\$ 13.910,00	\$ 0.00	\$ 13.910,00
						730813	\$ 6.289,35	\$ 0.00	\$ 6.289,35
Gestión del talento humano de la FTNS	No Aplica	Remuneraciones del personal de la FTNS (Específica)		2025-01-02	2025-12-31	710306	\$ 0.00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
						710106	\$ 2.076.000,00	\$ 0.00	\$ 2.076.000,00
						710203	\$ 125.400,00	\$ 0.00	\$ 125.400,00
						710204	\$ 88.150,00	\$ 0.00	\$ 88.150,00
						710510	\$ 24.000,00	\$ 0.00	\$ 24.000,00
						710512	\$ 15.000,00	\$ 0.00	\$ 15.000,00
						710513	\$ 11.230,00	\$ 0.00	\$ 11.230,00
						710601	\$ 257.000,00	\$ 0.00	\$ 257.000,00
						710602	\$ 174.000,00	\$ 0.00	\$ 174.000,00
						710704	\$ 20.000,00	\$ 0.00	\$ 20.000,00
						710707	\$ 8.000,00	\$ 0.00	\$ 8.000,00
						730606	\$ 10.000,00	\$ 0.00	\$ 10.000,00
						710703	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Gestión operativa de la FTNS	No Aplica	Fortalecimiento del posicionamiento institucional mediante la gestión ejecutiva, estudios de públicos y capacitaciones del personal en competencias técnicas y artísticas (Específica)		2025-01-02	2025-12-31	730304	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
						730601	\$ 10.125,00	\$ 17.875,00	\$ 28.000,00
						730612	\$ 6.569,32	\$ 10.000,00	\$ 16.569,32
						730404	\$ 8.163,59	\$ 5.450,00	\$ 13.613,59
		Mantenimiento de los espacios administrados por la FTNS (Específica)		2025-01-02	2025-12-31	730203	\$ 2.500,00	\$ 0.00	\$ 2.500,00
						730209	\$ 3.015,88	\$ 0.00	\$ 3.015,88
						730402	\$ 56.457,12	\$ 240.540,12	\$ 296.997,24
						730805	\$ 13.683,11	\$ 0.00	\$ 13.683,11
						730811	\$ 21.500,00	\$ 2.000,00	\$ 23.500,00
		Renovación y mantenimiento bienes de larga duración (Específica)		2025-01-02	2025-12-31	730404	\$ 9.900,00	\$ 8.600,00	\$ 18.500,00
						730704	\$ 4.559,75	\$ 20.000,00	\$ 24.559,75
						730403	\$ 980,66	\$ 0.00	\$ 980,66
						730405	\$ 21.000,00	\$ 0.00	\$ 21.000,00
						840104	\$ 92.237,97	\$ 0.00	\$ 92.237,97
						840107	\$ 21.630,74	\$ 0.00	\$ 21.630,74
						730813	\$ 6.988,44	\$ 2.000,00	\$ 8.988,44

[http://172.20.24.119/miciudad2024/ComprobarPresupuesto\(Avances\)\(Carga%20Archivo\)Impresion5_82.php](http://172.20.24.119/miciudad2024/ComprobarPresupuesto(Avances)(Carga%20Archivo)Impresion5_82.php) 1/9/2025

 Firmado electrónicamente por: GABRIELA PONCE PADILLA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: MARTHA ELENA SUMBA SALINAS Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: OSWALDO HUMBERTO CALAHORRANO VEGA Validar únicamente con FirmaEC
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE	RESPONSABLE FINANCIERO	RESPONSABLE TECNICO

VALIDADOR POA/PAI - CÉDULA SIPARI 31 DICIEMBRE 2025

SECTOR: Cultura

PLAN OPERATIVO ANUAL (2025)

DEPENDENCIA			Fundación Teatro Nacional Sucre							COD. COMPANIA			
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO			TOTAL	
									TM.FISCAL		FOND. PROP		
QUITO CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	GENERAR 20 PRODUCTOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN Y MEMORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE PÚBLICOS Y ARTISTAS EN EL 2025	Formación continua a los artistas escénicos y musicales	No Aplica	Realización de la Escuela de Nuevos Creadores Escénicos (Especifica)	2025-01-02	2025-09-15	730205	\$ 10.000,00	\$ 0.00	\$ 10.000,00		
					Realización del escenario joven (Especifica)	2025-01-02	2025-12-15	730205	\$ 33.500,00	\$ 0.00	\$ 33.500,00		
					Formación artística escénica y musical (Especifica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 20.000,00	\$ 0.00	\$ 20.000,00		
			Promoción de las creaciones propias	No Aplica	Convocatoria para creación musical (Especifica)	2025-01-02	2025-06-30						
					Realización de residencias artísticas escénicas (Especifica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 52.000,00	\$ 0.00	\$ 52.000,00		
					Realización de creaciones propias artísticas y/o musicales (Especifica)	2025-05-01	2025-12-15	730307	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00		
						730205	\$ 0.00	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00				
			Publicación e investigación artística	No Aplica	Publicaciones de obras artísticas y literarias (Especifica)	2025-03-01	2025-11-15	730205	\$ 6.820,00	\$ 0.00	\$ 6.820,00		
			PRODUCIR 42 EVENTOS Y/O FESTIVALES EN LOS ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA FTNS Y EN EL TERRITORIO EN EL AÑO 2025	Comunicación y marketing de la programación artística de la FTNS	No Aplica	Difusión y marketing de los proyectos de la FTNS (Especifica)	2025-01-02	2025-12-31	730204	\$ 7.989,40	\$ 0.00	\$ 7.989,40	
									730241	\$ 1.610,00	\$ 0.00	\$ 1.610,00	
								730207	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	\$ 100.000,00		
								840107	\$ 9.970,50	\$ 0.00	\$ 9.970,50		
		Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre		No Aplica	Producción y realización del Festival Internacional de Música Sacra (Especifica)	2025-01-02	2025-05-31	730205	\$ 45.000,00	\$ 0.00	\$ 45.000,00		
						Producciones propias Centro Cultural Mama Cuchara (Especifica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 15.000,00	\$ 0.00	\$ 15.000,00	
									730811	\$ 0.00	\$ 903,21	\$ 903,21	
									730813	\$ 0.00	\$ 4.270,96	\$ 4.270,96	
								840104	\$ 0.00	\$ 2.939,09	\$ 2.939,09		
					Promoción de actividades artísticas en la Plaza del Teatro (Especifica)	2025-01-02	2025-12-10	730205	\$ 18.000,00	\$ 0.00	\$ 18.000,00		
						Cooperaciones artísticas culturales de la FTNS (Especifica)	2025-01-02	2025-12-31	730205	\$ 0.00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	
					Coproducciones artísticas culturales de la FTNS (Especifica)		2025-01-20	2025-12-10	730205	\$ 0.00	\$ 257.658,50	\$ 257.658,50	
		Producción y realización del Festival de Nuevos Formatos (Especifica)	2025-02-01	2025-06-30		730205	\$ 15.000,00	\$ 0.00	\$ 15.000,00				
			Producción y realización de Eventos Especiales de Programación (Especifica)	2025-02-01	2025-12-15	730205	\$ 102.980,00	\$ 23.500,00	\$ 126.480,00				
Convocatoria nacional de artes escénicas (Especifica)	2025-03-01	2025-07-31		730205	\$ 24.000,00	\$ 0.00	\$ 24.000,00						
	Producción y realización de	2025-03-01	2025-07-31										

REALIZAR EL 100% DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO EN EL 2025 - FTNS	Mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura escenográfica de la FTNS	No Aplica	la Fiesta Escénica de Quito (Específica)			730205	\$ 170.000,00	\$ 0.00	\$ 170.000,00
			Producción y realización de Nuestra Música (Específica)	2025-03-01	2025-11-04	730205	\$ 17.000,00	\$ 0.00	\$ 17.000,00
			Producción y realización del Festival Internacional Ecuador Jazz (Específica)	2025-05-01	2025-10-31	730205	\$ 145.000,00	\$ 0.00	\$ 145.000,00
			Producción y realización del Sucre viajero (Específica)	2025-05-02	2025-09-15	730205	\$ 26.500,00	\$ 0.00	\$ 26.500,00
			Dotación de bienes y/o servicios para el mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)	2025-03-01	2025-12-31	730503	\$ 8.280,00	\$ 0.00	\$ 8.280,00
						840104	\$ 70.731,50	\$ 0.00	\$ 70.731,50
						730504	\$ 9.993,50	\$ 11.500,00	\$ 21.493,50
			Renovación, mantenimiento y mejoras de los escenarios de los espacios administrados por la FTNS (Específica)	2025-03-01	2025-12-31	730404	\$ 38.386,00	\$ 0.00	\$ 38.386,00
						730503	\$ 4.500,00	\$ 0.00	\$ 4.500,00
						730811	\$ 28.152,73	\$ 0.00	\$ 28.152,73
						730813	\$ 6.289,35	\$ 0.00	\$ 6.289,35
ADJUDICAR EL 100% DE PROCESOS DEL PAC DE GASTO EN EL AÑO 2025 - FTNS	Gestión del talento humano de la FTNS	No Aplica	Remuneraciones del personal de la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	710306	\$ 0.00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
						710106	\$ 2.028.681,29	\$ 0.00	\$ 2.028.681,29
						710203	\$ 173.900,00	\$ 0.00	\$ 173.900,00
						710204	\$ 88.150,00	\$ 0.00	\$ 88.150,00
						710510	\$ 20.000,00	\$ 0.00	\$ 20.000,00
						710512	\$ 15.500,00	\$ 0.00	\$ 15.500,00
						710513	\$ 11.730,00	\$ 0.00	\$ 11.730,00
						710601	\$ 254.000,00	\$ 0.00	\$ 254.000,00
						710602	\$ 169.000,00	\$ 0.00	\$ 169.000,00
						710704	\$ 24.500,00	\$ 0.00	\$ 24.500,00
						710707	\$ 11.000,00	\$ 0.00	\$ 11.000,00
						730606	\$ 14.125,00	\$ 0.00	\$ 14.125,00
						710703	\$ 0.00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
	Gestión operativa de la FTNS	No Aplica	Fortalecimiento del posicionamiento institucional mediante la gestión ejecutiva, estudios de públicos y capacitaciones del personal en competencias técnicas y artísticas (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730304	\$ 0.00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
						730601	\$ 11.933,46	\$ 17.875,00	\$ 29.808,46
						730612	\$ 6.569,32	\$ 10.000,00	\$ 16.569,32
			Mantenimiento de los espacios administrados por la FTNS (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730404	\$ 8.163,59	\$ 5.450,00	\$ 13.613,59
						730203	\$ 2.500,00	\$ 0.00	\$ 2.500,00
						730209	\$ 1.840,00	\$ 0.00	\$ 1.840,00
						730402	\$ 44.383,31	\$ 104.315,12	\$ 148.698,43
						730805	\$ 16.884,55	\$ 0.00	\$ 16.884,55
						730811	\$ 20.424,99	\$ 2.000,00	\$ 22.424,99
			Renovación y mantenimiento bienes de larga duración (Específica)	2025-01-02	2025-12-31	730404	\$ 9.872,75	\$ 8.600,00	\$ 18.472,75
						730704	\$ 4.559,75	\$ 20.000,00	\$ 24.559,75
						730403	\$ 980,66	\$ 0.00	\$ 980,66
						730405	\$ 26.000,00	\$ 0.00	\$ 26.000,00
						840104	\$ 96.177,00	\$ 0.00	\$ 96.177,00
						840107	\$ 30.549,12	\$ 0.00	\$ 30.549,12
						730813	\$ 7.488,44	\$ 2.000,00	\$ 9.488,44
						840103	\$ 10.497,85	\$ 0.00	\$ 10.497,85

http://172.20.24.119/miciudad2024/ComprobarPresupuesto(Avances)(Carga%20Archivo)Impresion5_122.php 8/1/2026

 Firmado electrónicamente por: GABRIELA PONCE PADILLA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM MANUELA ROMERO BONILLA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: OSWALDO HUMBERTO CALAHORRANO VEGA Validar únicamente con FirmaEC
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE	RESPONSABLE FINANCIERO	RESPONSABLE TECNICO

Resolución No. 222-A-FTNS-2025

Gabriela Ponce Padilla
Directora Artística Ejecutiva
Fundación Teatro Nacional Sucre

Considerando

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 7, dicta "Proteger al patrimonio natural y cultural del país";
- Que, en sus artículos 22 y 23, la Carta Magna, garantiza a las personas el derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría. Igualmente, a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública:
- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, lo dispuesto por el artículo 266, en concordancia con el artículo 264, numeral 1 y 2, de la Constitución, y los artículos 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que, con fecha 13 de abril se expidió la Resolución No. 003-SECU-2020, mediante la cual se establecen los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020-2025" en dicha resolución se determinan las políticas y estrategias operativas en las que debe enmarcarse la actividad cultural municipal, dicha norma es de cumplimiento y aplicación obligatoria en la planificación y ejecución institucional por parte de todas las entidades que componen la Red Metropolitana de Cultura, así como por las demás entidades municipales que realizan actividades culturales del Distrito Metropolitano de Quito, según la naturaleza específica de su actividad; de igual forma, la Resolución No. 003-SECU-2020 establece de forma expresa en su Disposición General Tercera:

"Debido a la emergencia sanitaria y a la coyuntura que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito y el país entero en relación al brote de COVID-19 (Coronavirus) y a las consecuentes implicaciones que las medidas adoptadas para prevenir su propagación y contagio establecen con respecto al normal desarrollo de las actividades culturales y artísticas en la ciudad, las entidades que componen la Red Metropolitana de Cultura de Quito, así como las demás instancias municipales que realizan actividades culturales dentro del Distrito Metropolitano, deberán adaptar su planificación institucional para desarrollar e implementar planes, proyectos a programas enfocados en el cumplimiento de las estrategias operativas 1.4, 2.4 y 6.7, que forman parte de los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020-2025". Dichas estrategias operativas establecen: "(...)"

1.4. Promover programas y proyectos que potencien el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el acceso universal al arte, a la cultura y al conocimiento con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.

2.4. Fortalecer y tecnificar la gestión de museos, archivos y bibliotecas desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación, para convertirlos en espacios más eficientes de construcción y difusión cultural.

6.7. Generar estrategias de diálogo entre el ámbito artístico y cultural con la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, propendiendo a la apropiación tecnológica y al fomento de la cultura digital.";

Que, el artículo 34 inciso cuarto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPYFP- señala que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo de 2009, fue derogado en virtud de la expedición de los Decretos Ejecutivos Nos. 458 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022 y 488 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 104 de 13 de julio de 2022; bajo este contexto, con fecha 20 de agosto de 2022, entró en vigencia el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma se realizó mediante el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 96 de 05 de agosto de 2025. El mismo fue derogado en la disposición derogatoria única el 28 de octubre de 2025, en el Decreto No. 193, publicado en Registro Oficial con última reforma en el séptimo suplemento del Registro Oficial 155, 30-X-2025;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización - COOTAD- señala: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos (...)"

Que, el número 2.4.3.6.6, de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida por el Ministerio de Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259, del 24 de enero de 2008, en cuanto a las modificaciones presupuestarias de las empresas públicas y gobiernos seccionales señala que éstas se harán de conformidad con lo establecido en sus leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional;



Que, la Norma Técnica de Control Interno No. 402-01, expedida por la Contraloría General del Estado determina:

"Responsabilidad del control. La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos. (...) Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente (...);"

Que, mediante Resolución No. C-590 de 08 de octubre de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito, autorizó la constitución de la Fundación Teatro Nacional Sucre a fin de promover el desarrollo, fomento, promoción y producción de las artes escénicas y musicales en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Ecuador y a nivel Internacional;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 1432, publicado en el Registro Oficial No. 238 el 19 de julio de 2010, el Ministro de Educación y Cultura, a la fecha, resolvió aprobar el Estatuto de la Fundación "Teatro Nacional Sucre"; el cual le otorga capacidad y personería jurídica;

Que, la Fundación "Teatro Nacional Sucre" fue constituida como una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada y regulada por las disposiciones previstas en el Título XXX del Libro Primero del Código Civil;

Que, mediante Resolución MINEDEC-SEDMQ-2025-0090-R, de 11 de noviembre de 2025, la Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la última reforma del Estatuto de la Fundación Teatro Nacional Sucre; y en el artículo 26 letra f) de la referida normativa, faculta al/la Director/a Artístico/a Ejecutivo/a, para que celebre actos, contratos y convenios en materias relacionadas con las actividades de la Fundación;

Que, el Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, en sesión No. 87-2023, celebrada el 16 de octubre de 2023, resolvió designar como Directora Artística Ejecutiva de la Fundación a la Máster Gabriela Ponce Padilla;

Que, mediante Oficio No. MCYP-CGAJ-2023-0965-O de 15 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite el Registro de Designación de Gabriela Ponce Padilla, como Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre, para el periodo 2023-2027;

Que, con sesión ordinaria del Directorio de la FTNS No. 092-2024 de 23 de diciembre de 2024, dicho Directorio,

"(...)"



Ordenanza PMU No. 011-2024

Art 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Área/Sector/Centro Gestor	Proforma Presupuestaria 2025	% Part.
SERVICIOS SOCIALES	53.679.285,77	9,36%
CULTURA	17.445.277,41	1,74%
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE	4.400.000,00	0,44%
TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN	4.400.000,00	0,44%
G00A902000077 F.T. NACIONAL SUCRE INVERSIÓN	4.400.000,00	0,44%

Según anexo denominado "Informe Proforma Presupuestaria 2025 - Administración General", dentro del eje social, sector cultura, hace referencia a la Fundación Teatro Nacional Sucre, con el proyecto de Sistema Metropolitano de Teatros, con un techo presupuestario de cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de (USD 4.400.000,00) con una participación presupuestaria del 0,44% del valor total del presupuesto municipal...

Aprobó el Plan Operativo Anual 2025 de la Fundación Teatro Nacional Sucre;

Que, en la Fundación Teatro Nacional Sucre, se ha identificado la necesidad institucional de incrementar el techo presupuestario de recursos de autogestión para el ejercicio fiscal 2025, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de la programación artística, técnica y operativa prevista, así como fortalecer los procesos de gestión y sostenibilidad financiera de la Fundación. Este ajuste presupuestario permitirá potenciar la oferta de servicios culturales a la ciudadanía, asegurar la continuidad operativa de los proyectos estratégicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Estatuto Reformado y Codificado de la FTNS;

Que, en sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, celebrada el 28 de noviembre de 2025, conforme el acta No. 095-2025, puse en conocimiento y para aprobación del Directorio lo relacionado a el incremento del techo presupuestario de recursos de autogestión de la FTNS para el año 2025, conforme los siguientes cuadros;

Presupuesto de recursos de autogestión

Detalle	Valor
Presupuesto Inicial 2025	\$334.718,34
Saldo de caja bancos 2024	\$288.688,53
Incremento según acta Nro. 94-2025	\$97.658,50
Incremento propuesto	\$60.000,00
Nuevo codificado recursos de autogestión	\$781.065,37

La proyección inicial se realizó según lo establecido en el art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD).

El porcentaje de recaudación al 31 de octubre es de 91,56%.

Proyección de incremento del ingreso por recursos de autogestión

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
140310	De Espectáculos Públicos (Entradas Teatro Sucre)	\$240.401,32	\$60.000,00	\$300.401,32

Designación del gasto por incremento de recursos de autogestión

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	VALOR USD
Quito, cultura y patrimonio	Sistema Metropolitano de Teatros	Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre	Coproducciones artísticas culturales de la FTNS	730205	\$60.000,00

Que, la ejecución presupuestaria total en ingresos por autogestión hasta el 31 de octubre de 2025 alcanza el 91,56%. Como se puede evidenciar en el saldo de la partida presupuestaria Nro. 14.03.10.01 denominada "Entradas Teatro Sucre", existe un saldo presupuestario insuficiente para cubrir la proyección para el término del presente ejercicio fiscal prevista por la Fundación Teatro Nacional Sucre;

Que, en la sesión descrita en acápite anterior, todos los miembros asistentes del Directorio conocieron y aprobaron por unanimidad, el incremento del techo presupuestario de recursos de autogestión para el período 2025; y,

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en ejercicio de mis facultades constitucionales y legales, y con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Fundación;

Resuelvo

Artículo 1.- Aprobar el incremento del techo presupuestario de recursos de autogestión para el año 2025; según consta en el acta No. 095-2025 de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre de sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

Presupuesto de recursos de autogestión

Detalle	Valor
Presupuesto Inicial 2025	\$334.718,34
Saldo de caja bancos 2024	\$288.688,53
Incremento según acta Nro. 94-2025	\$97.658,50
Incremento propuesto	\$60.000,00
Nuevo codificado recursos de autogestión	\$781.065,37

La proyección inicial se realizó según lo establecido en el art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización (COOTAD).

El porcentaje de recaudación al 31 de octubre es de 91,56%.

W

Proyección de incremento del ingreso por recursos de autogestión

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	NUOVO CODIFICADO
140310	De Espectáculos Públicos (Entradas Teatro Sucre)	\$240.401,32	\$60.000,00	\$300.401,32

Designación del gasto por incremento de recursos de autogestión

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	VALOR US\$
Quito, cultura y patrimonio	Sistema Metropolitano de Teatros	Ejecución de la programación artística de la Fundación Teatro Nacional Sucre	Coproducciones artísticas culturales de la FTNS	730205	\$60.000,00

Artículo 2.- Aprobar la reforma del POA 2025 de acuerdo con lo descrito en acápite anteriores, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, en sesión ordinaria 095-2025, celebrada el 28 de noviembre de 2025.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Planificación, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4.- Los encargados de la planificación institucional y del manejo presupuestario de la Fundación Teatro Nacional Sucre, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas; así como, de observar estrictamente las reformas presupuestarias aprobadas, al tenor de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la normativa legal aplicable a la fundación.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D. M., a los 28 (veinte y ocho) días del mes de noviembre de 2025.

Publíquese y notifíquese.

Gabriela Ponce Padilla
Directora Artística Ejecutiva
Fundación Teatro Nacional Sucre

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración revisión	yl.Villamar	DJ	28/11/2025	

Ejemplar 1: D. Financiera / Ejemplar 2: C. Planificación / Ejemplar 3: D. Jurídica / Ejemplar 4: Archivo Central

Quito, 24 de febrero de 2026

Certificación

Yo, Isabel Villamar, en calidad de Pro-Secretaria del Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, conforme el Estatuto de la FTNS, me permito certificar que el día 18 de febrero de 2026, se instaló la Sesión Ordinaria No. 019-2026 de Asamblea de la Fundación, en presencia de los siguientes miembros:

María José Vera Saltos Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - Presidente de Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre

Franklin Bucheli Delegado Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Ivett Celi Piedra Directora Ejecutiva
Fundación Museos de la Ciudad

Secretaria:

Gabriela Ponce Padilla Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre

Prosecretaria:

Isabel Villamar Directora Jurídica de la Fundación Teatro Nacional Sucre

Dentro de la cual se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y aprobar la liquidación presupuestaria, balances y estados financieros 2025 de la Fundación Teatro Nacional Sucre, de acuerdo con el literal d) del artículo 19 del Estatuto reformado y codificado.
2. Conocer y aprobar el Informe Anual de Gestión Artística y Administrativa 2025, de acuerdo con el literal e) del artículo 19 del Estatuto reformado y codificado.

Una vez discutidos y revisados, la Asamblea de la Fundación Teatro Nacional Sucre, resolvió:

Punto uno. -

"Dar por conocida y aprobada la liquidación presupuestaria, balances y estados financieros 2025 de la Fundación Teatro Nacional Sucre con base al informe técnico-financiero, su alcance e informe jurídico presentados por la Directora Artística Ejecutiva, en observación a las recomendaciones de la Asamblea.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley de Transparencia Social aplicable a las fundaciones y su Reglamento General, se dispone a la Máxima Autoridad de la Fundación Teatro Nacional Sucre gestionar la realización de auditorías a los balances anuales, estados financieros y a la liquidación presupuestaria institucional en el momento oportuno, conforme a norma corresponda. Estos procesos deberán ejecutarse bajo principios de transparencia, control y responsabilidad en la administración de los recursos, y sus resultados serán puestos en conocimiento de la Asamblea para el respectivo seguimiento institucional."

Punto dos. -

"Dar por conocido y aprobado el informe de gestión artística y administrativa de la Fundación Teatro Nacional Sucre año 2025 con base en los informes técnico y jurídico presentados por la Directora Artística Ejecutiva."



Isabel Villamar

Pro-Secretaria Directorio
Fundación Teatro Nacional Sucre

Fundación
Teatro
Nacional
Sucre

Día Hora. 24/02/26
Recepción 12:30
Coordinación
de Planificación